

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

7245 *ORDEN de 19 de febrero de 1991 por la que se dispone la inscripción de una variedad de sorgo en el Registro de Variedades Comerciales.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1985, por la que se aprobó el Reglamento de Inscripción de Variedades de Sorgo en el Registro de Variedades Comerciales, y las Ordenes de 23 de mayo de 1986 y 4 de abril de 1988, que modificó el mismo, teniendo en cuenta que la información relativa a la variedad que se incluye y señala el apartado 32 del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales, obra en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, dispongo:

Primero.-Queda inscrita en el Registro de Variedades Comerciales de Sorgo, la variedad que se relaciona: Zafiro, T.

Segundo.-La fecha de inscripción de la variedad, será la de entrada en vigor de la presente Orden.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 19 de febrero de 1991.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

7246 *RESOLUCION de 21 de febrero de 1991, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del artefacto luminoso para aros salvavidas para su uso en embarcaciones (Marca INA-B).*

Visto el expediente iniciado a instancias de Talleres Muro, con domicilio en Javier Marquina, número 6, en Pasajes (Guipúzcoa), solicitando la homologación de artefactos luminosos para aros salvavidas para su uso en buques y embarcaciones y fabricados por la firma Talleres Muro, de Pasajes (Guipúzcoa).

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido por la Comisión de Pruebas de Inspección de Buques de Guipúzcoa y comprobando que las mismas cumplen con los requisitos exigidos en la Regla 31.1.6 y 31.2 del capítulo III del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en la Mar 1974, (enmiendas de 1983) y Resolución de la OMI A. 521 (13).

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Elemento: Artefacto luminoso para aros salvavidas. Marca/modelo: INA-B. Número de homologación: 09/0291.

La presente homologación es válida hasta el 21 de febrero de 1996.

Madrid, 21 de febrero de 1991.-El Director general, Rafael Lobeto Lobo.

MINISTERIO DE CULTURA

7247 *ORDEN de 21 de febrero de 1991 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en recurso de apelación número 619/88, interpuesto por el Abogado del Estado.*

La sentencia de fecha 5 de octubre de 1987, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, de la Audiencia Nacional, estimó el recurso contencioso número 54.060, promovido por «Restau-

raciones y Obras, Sociedad Anónima» (RYOSA), contra Resoluciones del Ministerio de Cultura de 2 de julio de 1985 y 19 de noviembre de 1984, por las que se acordó declarar resuelto, por incumplimiento, el contrato de obras de restauración del ex convento de San Francisco, en Avila.

La Orden de este Ministerio, de fecha 7 de diciembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado», de 12 de enero de 1988), dispuso la ejecución, en sus propios términos, de dicha sentencia, que fue apelada en un solo efecto por el Abogado del Estado.

La Sala Tercera, Sección Segunda, de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, ha dictado en 29 de junio de 1990, sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado contra la sentencia de la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, fecha 5 de octubre de 1987, recurso número 54.060 de 1985, debemos confirmar y confirmamos esta sentencia.»

Conforme a lo acordado por la Sala, este Ministerio dispone que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y que se publique dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de febrero de 1991.-P. D. (Orden de 11 de enero de 1991), el Subsecretario, José Manuel Garrido Guzmán.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes y Archivos.

7248 *ORDEN de 21 de febrero de 1991 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en recurso contencioso-administrativo número 307.168/84, interpuesto por la «Federación Española de Asociaciones y Gremios de Distribuidores de Películas Cinematográficas».*

En el recurso contencioso-administrativo número 307.168/84, seguido ante la Sala Tercera, Sección Tercera, de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, entre la «Federación Española de Asociaciones y Gremios de Distribuidores de Películas Cinematográficas» y la Administración General del Estado, contra Real Decreto 3304/1983, de 28 de diciembre de 1983, sobre Protección a la Cinematografía Española, ha recaído sentencia en 14 de noviembre de 1990, cuyo fallo es el siguiente:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la «Federación Española de Asociaciones y Gremios de Distribuidores de Películas Cinematográficas», contra los artículos 16 y 17 del Real Decreto 3304/1983, de 28 de diciembre, sobre Protección a la Cinematografía Española por estimar ajustadas a derecho ambas disposiciones.»

En su virtud, este Ministerio dispone que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y que se publique dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de febrero de 1991.-P. D. (Orden de 11 de enero de 1991), el Subsecretario, José Manuel Garrido Guzmán.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.

7249 *ORDEN de 21 de febrero de 1991 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en recurso de apelación número 618/1988, interpuesto por el Abogado del Estado.*

La sentencia de fecha 18 de enero de 1988, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, de la Audiencia Nacional, estimó el recurso contencioso número 54.360, promovido por don Jesús Matallana Alonso, contra resoluciones del Ministerio de Cultura de 4 de diciembre de 1985 y 11 de julio de 1985, por las que se impuso a la Empresa titular del cinematógrafo «Castilla», de Valladolid, la sanción de multa de 250.000 pesetas.

La Orden de este Ministerio, de fecha 5 de abril de 1988, dispuso la ejecución, en sus propios términos, de dicha sentencia, que fue apelada en un solo efecto por el Abogado del Estado.

La Sala Tercera, Sección Cuarta, de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha dictado en 19 de junio de 1990 sentencia, cuya parte dispositiva dice: